

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/1916/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	17 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
2	IVAI-REV/1927/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	17 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
3	IVAI-REV/1985/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	17 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE REVOCA
4	IVAI-REV/1940/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	17 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
5	IVAI-REV/2041/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE REVOCA
6	IVAI-REV/2150/2017/I	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	17 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE REVOCA
7	IVAI-REV/2322/2017/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE ENERO DE 2017	2. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de doce de diciembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el quince de diciembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas setenta y cinco a setenta y siete del expediente, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. Lo anterior porque a quien se le atribuye el oficio número UMTAI-1971/17 y que compareció en el presente recurso, se desempeñaba como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA.

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI- REV/2349/2017/III	SECRETARÍA FINANZAS PLANEACIÓN	DE Y	16 DE ENERO DE 2017	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados y/o al maestro, con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas quince a diecisiete del expediente.</p>
9	IVAI- REV/2349/2017/III	SECRETARÍA FINANZAS PLANEACIÓN	DE Y	16 DE ENERO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.</p>
10	IVAI- REV/2357/2017/II	COORDINACIÓN GENERAL COMUNICACIÓN SOCIAL	DE	16 DE ENERO DE 2017	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, se le reconoce la personería con que se ostenta, dándole la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el seis de diciembre de dos mil diecisiete, visible a fojas veinticuatro a veintiséis del expediente.</p>
11	IVAI- REV/2357/2017/II	COORDINACIÓN GENERAL COMUNICACIÓN SOCIAL	DE	16 DE ENERO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
12	IVAI- REV/2503/2017/III	COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ		16 DE ENERO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse la documental descrita en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, el recurso de revisión y sus anexos.</p>
13	IVAI- REV/1673/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA		16 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de enero del año dos mil dieciocho, causó estado.</p> <p>III. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de cinco días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del once al diecisiete de enero del presente año.</p> <p>IV. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>concederle la misma únicamente por un periodo de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.</p> <p>V. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>
14	IVAI- REV/1677/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	16 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de enero del año dos mil dieciocho, causó estado.</p> <p>III. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de cinco días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del once al diecisiete de enero del presente año.</p> <p>IV. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a concederle la misma únicamente por un periodo de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.</p> <p>V. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>
15	IVAI- REV/1682/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	16 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de enero del año dos mil dieciocho, causó estado.</p> <p>III. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de cinco días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del once al diecisiete de enero del presente año.</p> <p>IV. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a concederle la misma únicamente por un periodo de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.</p> <p>V. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>
16	IVAI- REV/1691/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	16 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de enero del año dos mil dieciocho, causó estado.</p> <p>III. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de cinco días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del once al diecisiete de enero del presente año.</p> <p>IV. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a concederle la misma únicamente por un periodo de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.</p> <p>V. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>

LISTA DE ACUERDOS

17	IVAI-REV/1712/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	16 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de enero del año dos mil dieciocho, causó estado.</p> <p>III. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de cinco días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del once al diecisiete de enero del presente año.</p> <p>IV. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a concederle la misma únicamente por un período de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.</p> <p>V. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>
18	IVAI-REV/2347/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE ENERO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 89 de la ley de la materia.</p>

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES